

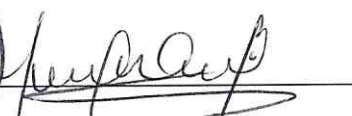


ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO

CONTRATOS DE SERVICIOS MES DE JUNIO

CODIGO	DESCRIPCION	N° CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE Finalización	MONTO	ESTATUTO
11-001-01	Contrato de servicios de SERVICIOS TECNICOS PROFECIONALES (ingeniería)	1	José Ángel Paguaga	16/06/2020		L. 28,000.00	contratista




Mayeli-Leticia Duarte

Tesorera Municipal



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO



CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES **(INGENIERIA)**

Nosotros **RAÚL EDGARDO CASTELLANOS SOSA**, mayor de edad, con identidad N° 0713-1965-00055, casado, hondureño, con domicilio y residencia en San Matías, Departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de San Matías, Departamento de El Paraíso, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra **JOSE ANGEL PAGUAGA** identidad N° 0703-1982-02749 Ingeniero Civil con numero de colegiación CICH-5618 Mayor de edad, hondureño, con residencia en la ciudad de Danli, Quien en lo sucesivo se denominará **EL INGENIERO SUPERVISOR DE PROYECTOS** por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato.

INGENIERO CIVIL
CICH N° 5618
23-04-12
[Signature]

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

En virtud de la celebración del presente contrato "**EL INGENIERO SUPERVISOR DE PROYECTOS**" se compromete a supervisar el proyecto de **CONSTRUCCION DE CUNETAS EN EL BULEVAR, BARRIO LAS FLORES, EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN MATIAS**: dentro de sus funciones principales están:

1. Preparar y/o revisar las estimaciones de las obras del proyecto ejecutado por LA MUNICIPALIDAD.
2. Coordinar las actividades de supervisión y control de la obra Municipal
3. Elaboración de informes de avance físico del proyecto a realizar, de acuerdo a las estimaciones.
4. Dar seguimiento a los contratos de construcción, consultoría relacionado con esta obra.
5. Supervisar la construcción de la obra que se encuentra en ejecución
6. Revisar las ofertas técnicas presentadas por los contratistas.
7. Mantener y llevar control de la bitácora del proyecto.
8. Apoyar en la revisión del contrato de construcción de esta obra.
9. Exigir el cumplimiento de las normas de contratación y los requisitos legales que se deben cumplir para la ejecución de proyectos.
10. Llevar el control de las garantías de cumplimiento y de calidad presentadas por los contratistas; su vigencia; estado y formalidad que deben cumplir.

[Signature]
MUNICIPALIDAD DE SAN MATÍAS
ALCALDE
[Stamp]



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**



11. Manejar el control de ejecución del proyecto.
12. Emitir los informes de supervisión respectivos.
13. Elaborar las actas de recepción provisional y definitiva del proyecto.
14. Coordinar las actividades de su competencia con las diferentes dependencias e instancias de trabajo de la Municipalidad.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

El presente contrato durara el tiempo que dure la ejecución de este proyecto.

TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO.

LA MUNICIPALIDAD" se obliga a pagar a "EL INGENIERO" por servicios objeto de este contrato la cantidad de **VEINTIOCHO MIL LEMPIRAS 00/100 (L. 28,000.00)** por la supervisión total de este proyecto y el pago se realizara según porcentaje de avance de obra.



Las partes acuerdan que los precios unitarios pactados en este contrato son fijos.

CUARTA: OTRAS RESPONSABILIDADES.

EL INGENIERO se compromete a cumplir con las siguientes responsabilidades:

- a) Prestar sus servicios a la alcaldía municipal conforme a lo establecido en este contrato de acuerdo al tiempo de duración del mismo, desde el momento en que firma este contrato y por la duración del mismo;
- b) Informar a su jefe inmediato sobre cualquier situación ó problema que requiera atención superior;
- c) Responsabilizarse de los útiles, equipo, mobiliario y demás efectos de trabajo que se le asigne a su persona y hacer uso de los mismos únicamente para realizar los trabajos para los cuales fue contratado;
- d) Observar buenas costumbres y conducta ejemplar con el público y el personal de la Municipalidad;





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**



como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de "LA MUNICIPALIDAD".

OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de "EL INGENIERO" que surjan por virtud de la celebración del presente contrato y sus anexos, dará lugar a la posibilidad de la rescisión inmediata del mismo por parte de la "LA MUNICIPALIDAD", aplicándose a "EL INGENIERO " las penas convencionales establecidas en el contrato.

En caso de que "LA MUNICIPALIDAD" decida rescindir el contrato, deberá comunicar por escrito a "EL INGENIERO" su determinación de hacerlo así como las causas que la motivan.

NOVENA: JURISDICCIÓN.

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la ciudad de Danlí, Departamento de El paraíso.

DECIMA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de San Matías, Departamento de El Paraiso, a los 16 días del mes de Junio del año dos mil veinte.



**ALCALDE MUNICIPALIDAD
RAUL EGARDO
CASTELLANOS SOSA**



**EL INGENIERO
JOSE ANGEL PAGUAGA**